

DIARIO COMMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2630....BUENOS AIRES, LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 1832.

LA GACETA MERCANTIL.

Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

Subscripcion por meses ..... 7 Pesos. Números sueltos ..... 3 Reales.

Se vende en la misma imprenta.

FOR NEW-YORK.

The remarkably fast sailing A. 1 Coppered and copper fastened, Bremen Ship WANDERER, 206 tons, W. Slichting master, will proceed to above port calling at Montevideo, and having her cargo engaged will have very quick despatch. She is now only in her third year and is, in every respect a first class vessel. For freight, or passage from either port, having splendid accommodations, apply to HORNE & ALSOGARAY, Licensed Ship Brokers, No. 88, Calle de la Piedra.

SE VENDE,

El bergantín brasileiro MARIA, surto en el puerto de Montevideo. Se halla en perfecto estado y pronto para emprender viaje a cualquier destino; es de construcción brasileira y tiene excelentes comodidades para pasajeros. Los señores que quieran comprarlo, pueden ocurrir al remate de Tomas Goyland y Ca., calle de la Reconquista No. 63, y se impondrán de su inventario. n 15

FOR LIVERPOOL,

The A 1 very fast sailing coppered and copper fastened British built Bergantín HELVELYN, 240 tons Register, William B. Boudle, master, having arrived in ballast will be ready to commence receiving cargo immediately and will have quick despatch. The B. being very sharp is a remarkably small carrier for her tonnage and offers a good conveyance for produce at the present season. For terms apply to

HORNE & ALSOGARAY,

Licensed Ship Brokers, No. 88, Calle de la Piedra.

PARA AMBERES

Con escada en Montevideo El bergantín inglés JANE, de 154 toneladas, su capitán Luckett, es buque de primera clase y tiene ya contratadas las tres cuartas partes de su carga y será despachado para Montevideo dentro de muy poco tiempo, donde permanecerá algunos dias. La carga que tiene que tomar en aquel puerto está pronta para reabirse. Para flete de 2 a 3000 cueros secos ó su equivalente en Indulgencia ó en Montevideo, se servirá ocurrir a sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó a

HORNE Y ALSOGARAY,

Corredores Marítimos, Calle de la Piedra No. 88.

FOR ANTWERP,

Calling at Montevideo. The very fast sailing A. 1 British Brig JANE, 154 tons, Vessey Luckett master, has now full three fourths her cargo engaged and will be despatched hence for Montevideo in a very short time and will remain there but a few days, the cargo she has to take in at that port being ready to go on board. For freight for about 2 a 3000 dry hules or equivalent in bales, either here or at Montevideo, please apply to her consignees Mess. Zimmermann, Frazier & Co. or to

HORNE & ALSOGARAY,

Licensed Ship Brokers, No. 88 calle de la Piedra

PARA BURDEOS,

El muy velero y bien conocido forrado y clavado en cobre bergantín francés JOSE, del porte de 222 toneladas, su capitán Lamond; tiene ya contratada el todo de su carga, y saldrá presenciatamente del 25 al 30 del corriente y solo recibirá pasajeros para lo que tiene excelentes comodidades, ocurrese a tratar con su consignatario D. Braulio Costa, ó con su capitán calle del 25 de Mayo entre el No. 41 y 43.

Para San Nicolás, Rosario y Bejada. Saldrá del 20 al 22 del corriente la zombaca CARMEN, del porte de 128 toneladas. Los señores que gusten cargar: ó ir de pasaje, se verán con su dueño D. Pedro Mon, frente a la Aduana. n 14 Op

FOR PHILADELPHIA.

The well known coppered and copper fastened ship HAMILTON, (of Portsmouth N. H.) capt. Woodbury Langdon, will sail early in December having the greater part of her cargo engaged. For freight of the remainder apply to Zimmermann, Frazier & Co. or to

HORNE & ALSOGARAY,

Licensed Ship Brokers, No. 88, Calle de la Piedra.

PARA LA HAVANA,

Passage solamente. La muy superior de vela, forrada y clavada en cobre fragata americana AZEILA, se halla surta en Montevideo, de cuyo puerto saldrá a mediados de Diciembre. Tiene comodidades de pagaje y asegurará un buen trato a los señores que quieran ir de pasaje. Para tratar, pidan ocurrir a sus consignatarios en esta ciudad señores Daniel Goyland y Ca., ó a HORNE Y ALSOGARAY, Corredores marítimos de No. 88 calle de la Piedra.

PARA EL RIO JANEIRO,

Saldrá a fines del corriente mes de Enero el muy velero y de primera clase bergantín nacional RESTAURADOR, del porte de 124 toneladas; tiene ya las dos terceras partes de su carga y admitirá el resto a flete y pasajeros, (para los que tiene superiores comodidades). Ocurrirse para tratar, a su consignatario Manuel Avello Ramos, calle de Belgirano No. 74. n 17 3p

PARA MERCEDES Y SORIAÑO

Saldrá el Jueves de la semana entrante es el tiempo lo necesario, el deute FELIX DESSA, TINO. Para cargo y pasaje ocurrirán a la calle de Biscarce No. 16. n 17 3p

AVISO.

En el almacén de vidrieras calle de Cangallo No. 136 se acaba de recibir un surtido de vidrieras de todas clases, y tonainos, varillas doradas para cuadros, lunas de espigas de todas medidas, barconchos, y en dicha casa se encargan de la confección de los marcos para cuadros con modo de componer los barconchos de azulejos. La puerta continúa se ha abierto un almacén de pinturas por mayor y menor que se venden a precios moderados. n 3 mo

AVISO AL PUBLICO.

Por virtud y disposición del Tribunal Constituyente se ha de rematar en el puerto del Tigre a las puertas del juzgado todos los bienes pertenecientes a D. Pedro Barnes, existentes en dicho puerto. Dichos remate se verificará en los dias 27, 28 y 29 del corriente Noviembre a las 10 de la mañana. Los señores que se interesen pueden acercarse a la morada del juez del partido, a imponerse de los inventarios y tasaciones de dichos bienes. Puerto del Tigre, Noviembre 15 de 1832. José Villa Marin, Jefe de Paz del partido. n 15 3p

SE VENDE,

UNA criada de edad e 22 años, sin vicios, y de todo servicio, en la cantidad de 850 pesos. Calle del Parque número 181 darán razon. n 17 3p

ROBERTO FORSYTH,

carpintero, que trabaja todo clase de muebles, y se ocupa de obra blanca, ha mudado su taller de la casa No. 52 calle de Cuyo, a la calle de la Piedra No. 174. Las personas que le han ocupado y las que deseen ocuparle en cualquiera de los ramos indicados, pueden ocurrir a la dicha casa, asegurándose que serán servidos a su gusto, pronto, y a los precios mas reducidos que se pueden dar. En dicha casa, calle de la Piedra número 174, y en el almacén de D. Juan de Añelleyra calle de la Catedral No. 62, se encuentra un surtido de muebles concluidos, que son vendidos por el menor precio posible; con prevención de que siempre se mantendrá un buen surtido, siguiendo la misma condición en el precio. n 16 1top

SE DESEA ACOMODAR,

UN joven de catorce años en una tienda ó almacén por mayor ó menor. El que se interese, ocurra a la calle de las Piedras No. 300 donde darán razon, y será garantida su conducta. n 16 3c

PUBLICACIONES NUEVAS.

CALENDARIOS para el año de 1833, con aprobación de S. S. Ilma. el Obispo de Avilés, Vicario Apostólico de esta Diócesis. Formularios de notas oficiales y Peticiones, con arreglo al decreto de 3 de Noviembre de 1832. Se hallan de venta en la imprenta del Estado calle de Cacaobuco No. 19. nov 3

LA VERDADERA PANACEA DE SWAIN.

PARA la curación de Escrofula ó Lamparon, enfermedades sifilíticas, mercuriales, reumatismo, llagas, úlceras, tumores blancos, enfermedades de hígado y de cutis, debilidad general, &c., y de todas las otras que provienen de la impureza de la sangre; se hallará en la casa de Martinez y Darr, n 13 Calle de la Florida No. 49.

NOTICE.

Dr. Morrison continues to give advice gratis, to the poor on diseases of the eye and ear, on Tuesdays and Fridays, from 10 o'clock till 2 o'clock at his Office, No. 90 calle de la Piedra. o 5 tte

SE VENDEN,

PUERTAS y ventanas nuevas de diferentes dimensiones, y tambien se venden persianas de tablas. Los que gusten verlas, ocurrirán a la calle de Belgirano número 184 en un hueco. n 5 1mp

AVISO.

EN las inmediaciones de los corrales de Abato de la Recoleta se dá en arrendamiento una quinta con casa de habitación y un obrage de ladrillo bien acreditado, su esfension una cuadra de frente y dos y media de fondo; hace frente a la calle de Santa Cruz y Santa Fé. En esta imprenta darán razon. n 15 15

LASTRE,

SE venden unas 60 toneladas de muy buena calidad recién llegadas del Rio Janeiro en la barca inglesa Helvelyn. El que las necesite ocurra a sus consignatarios Horne y Alzogaray, calle de la Piedra No. 88. n 6 15c

SE VENDE,

UN criada soltera, sabe coser, cocinar, lavar y planchar. Su amo vive en la Plaza del 25 de Mayo No. 20. n 16 3p

AL PUBLICO.

HE aquí el beneficio para los consumidores de la yerba mate de primera superior trabajada en la fábrica de Huergo. Desde hoy se dá principio a su venta en los almacenes que se señalan al precio de 10 rs. libra.

Calle de la Florida	No. 108.
Id. de Recoleta	" 184.
Id. de Reconquista	" 5.
Id. de Cuyo	" 177.
Id. de Mercado	" 74.
Id. de Universidad	" 70.
Id. de Cabildo	" 71.
Id. de Posol	" 57.
Id. de las Artes	" 119.
Id. de Cuyo	" 197.
Id. de Reconquista	" 58.
Id. de Cangallo	" 35.
Id. de Perú	" 76.

Esta yerba, con poca diferencia es igual a la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el país no se podría trabajar tan buena, podrán hacer el cotejo de una y otra, tomándola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no está en su verdadera calidad, por falta de estación. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que las tome copiosamente en un solo de una de ellas, que sea pura; la que guste tomar de los dos: finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfacción a la industria argentina. o 9 1m

CAPE DE VERD SALT,

IN lots to suit purchasers, for sale at No. 60 calle de Belgirano. o 29 tfs

SE NECESITA,

CONCHAVAR una buena mucama, en la calle de Cuyo No. 1023. n 16 3c

EL NARRADOR,

EUROPEO Y AMERICANO, prospero.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavía no existe uno como el que vamos a proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias políticas y de algunas artes, europeas y americanas, y una análisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras legislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instrucción pública, ciencias, artes, agricultura, industria, comercio &c., y esto, además de los artículos propios de los redactores del Narrador, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura, uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho publico de las naciones. Habrá tambien un artículo de modas con estampas para los dos sexos, artículo que será redactado de manera que exite la risa de los tacturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada a prohibir su lectura a sus hijos. En fin, el conser lo será con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos marítimos, así como los precios corrientes de todas las mercancías indígenas y extranjeras.

El Narrador debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instrucción pública, acreditar a las naciones americanas en la opinión de la Europa, y determinar los dos mundos a multificar sus relaciones respectivas de comercio, precio elemento de la prosperidad pública, el Edi or de este periódico, que ha recorrido casi todas las Américas, espera que todo lo que hará para llegar a este doble fin será acordado con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilización.

El Editor del Narrador recibirá con gusto todos los artículos que le sean enviados por Americanos, y que tengan por objeto ilustrar la Europa sobre la situación geográfica, estadística, antiguiedades, minerología, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto a los comerciantes americanos suscriptores a este periódico, que no tengan aun y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarle las casas con que pueden ponerse en relación directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el Narrador serán gratuitas para todos los abonados americanos, con la condición de que estos avisos y anuncios sean enviados franco de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parisiense, será inmediatamente por cuaderno de 48 páginas en 4°, los dias 10, 12 y 30 de cada mes, debiendo formar un volumen de 432 páginas a la expiración de cada trimestre. Precio de la subscripcion, para la América, franco de porte. Por 6 meses. 83 pld. Por un año. 15 id.

Se suscriben en Buenos Ayres, en la oficina de la Gaceta Mercantil. Las frecuentes relaciones del Editor del Narrador con los armadores y capitanes de los puertos marítimos, lo aseguran que este periódico llegará exactamente a sus suscritores americanos.

El Editor DIRECTOR, J. L. VAILLET-BEZAUFORT, Paris, 15 de Marzo.

NOTA.—Los Americanos y Franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una otra lengua, se pondrán ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, suscribiendo al Narrador.

AVISO DE LA POLICIA.

EL que solicitase pasaporte en lo sucesivo para salir de este país, deberá precisamente presentarse en la oficina del Despacho, sin cuyo requisito no le será expedido; debiendo igualmente presentar la solicitud tres dias antes del que deba realizar su marcha.—Buenos Ayres, Octubre 25 de 1832. o 26 15p

ESTERIOR.

BRASIL.

El 21 del próximo pasado la Regencia cerró las sesiones de la Asamblea G. L. con el siguiente discurso.

La Regencia en nombre del Emperador el Sr. D. Pedro II, al aparecer en vuestro seno para cerrar la presente sesion Legislativa experimenta la mas cordial satisfacción en la inteligencia y armonía con los gobiernos de ambos hemisferios continuan inalterables, y que últimamente se han recibido nuevas seguridades oficiales del Imperio del Brasil, y de los ardientes votos que hacen por nuestro joven Monarca, y penda la mas sólida de las instituciones libres de la Nación Brasileira.

Al haceros tan grata comunicacion, la Regencia se llenaría de un verdadero júbilo, si pudiera daros la certeza de hallarse en tranquilidad todo el Imperio del Brasil—Desgraciadamente el genio del mal ha pretendido sembrar entre nosotros la discordia; importante, y a la par de los invidiosos dictados para la rigida observancia de las Leyes, que en breve tiempo reinará perfectamente el sosiego publico.

—Ni la regencia juzga que esta esperanza puede malograrse cuando considera la docilidad, y el buen juicio del Pueblo Brasileiro, y los importantes actos Legislativos que en estos años dan en las Ateneas General, y que tanto debe contribuir para facilitar la marcha de la justicia, sin la cual no puede haber felicidad publica ni particular.

La Regencia, Augustos y dignísimos Representantes de la Nación, os agradece el incansable desvelo, y el zelo del Pueblo Brasileiro por el bien de nuestra cara Patria; y está por lo tanto persuadido de que el celo de vuestros respectivos Provincias será uno de vuestros mas serios cuidados recomendar el buen orden, y la obediencia a las autoridades, inspirando la justa confianza que debe merecer un gobierno, que emplea todos sus esfuerzos; y diligencia para atraer el buen concepto de sus concudadanos.

—Está cerrada la Sesion. Francisco da Lima Silveira José da Costa Cartalho. Joao Braultio Muniz.

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

Continúan las piasas relativas a las cuestiones pendientes con la República de los E. U. de America, sobre Malvinas [Se sigue el informe del Comandante Político y Militar de Malvinas.]

CARGO SEQUENDO.

“ El capitán de la " Breakwater " que " quedó en Malvinas con cuatro hombres " cuando aquella fugó, desee venir a Buenos Ayres en la " Harriett "; y sin embargo lo compelió a ir al Janeiro en un " buque británico. " Todos los individuos de las tripulaciones de las tres goletas que salieron para el Janeiro en ese buque británico, la " Elbe, " que yo tenia fletado, y que era el único que entonces se proponía, salieron porque así quisieron, con expresa consentimiento de los capitanes, y no porque sus buques hubiese sido compelido a ello. Tambien este se halla probado en los autos mencionados. Por lo demas, es la vez primera que oigo que el capitán de la " Breakwater " desee venir a esta en la " Harriett " en que yo venia; y con la misma franqueza digo hoy (que aunque lo hubiese sabido, y aunque me lo hubiese suplicado, no lo habria consentido. La " Harriett " solo trae cuatro hombres de mi confianza, en ella venia Davison, y hubiera sido una estúpida impudencia que me hubiese sido fuesse, el consentir que estuviese viajando. Aun en el centro de mis recursos, en la colonia, se habia propoiendo descaradamente una conspiracion; y me habia de esponer a que con mucha mayor facilidad se verificase a bordo de la " Harriett. " Pero prueba que la salida de Malvinas habia formado Davison el proyecto de alzarse con el buque. " Carajo Tracero. " Forcé el capitán y tripulacion de la

Superior" que se traen con el buque... en mi servicio personal, y para mi utilidad personal. Los indujo a entrar en un convenio mercantil, mediante el cual debían ir al Sur, fuera de mi jurisdicción... a pescar lobos de mi cuenta. En este convenio escrito, se acordó que el capitán... confirmará que los buques habían sido civilizados por mí, como Gobernador civil y militar, por haber violado las leyes de la República, a pesar de haber sido intimados dos años de que no lo hicieran. Despreciando los usos de las naciones, empujó a esos individuos, que estaban abiatados por los padecimientos y prisiones, a obligarse bajo juramento en el contrato de no hacer cosa alguna que comprometiese mis intereses, y a que se recomenara una brocha a la buena fe toda infracción de este pacto; sin que ley alguna pudiese en tal caso libertarlos de las penas y confiscaciones que yo imponía, todo por asegurar mis intereses. De este modo en lugar de remitir a los infractores a un juicio, los obligué a servir en mi provecho; me sustituí en lugar de los dueños del buque; degradé a mi Gobierno y a mi carácter oficial, transformándome en comerciante, y llamándose en el contrato de comercio, y llamándose en el convenio de comercio de la colonia, en vez de Gobernador civil y militar.

Cuantos hechos, cuantas consideraciones, poderosas todas se agolpan aquí, Señores Excmo! No es la menos importante la de que el hombre necesita un gran dominio sobre sus sensaciones para dejar de gozarse en el mal, al punto en que con una injusticia irritante y dolorosa, se le califica en un documento diplomático de envilecido, de forajido de las naciones, de pirata, de ladrón. Pero me he propuesto soñar mis justas afeciones: debo este sacrificio a la dignidad del Gobierno que me escucha, y al respeto que sinceramente profesó al Gobierno de la gran nación que hoy representa el Señor Encargado de Negocios.

Procuraré, pues, colocar y expresar con orden mis ideas acerca de los diversos artículos que comprende el cargo.

Después de la fuga de la "Breakwater", los capitales de la "Harriet" y "Superior" se me presentaron un día, haciéndome cierta peticion, la cual, despus de considerada por mí, dió por resultado el referido convenio, que textualmente es como sigue:

"La goleta "Harriet", su capitán D. Gilberto Davison de Stonington; y la goleta "Superior", su capitán D. Esteban Congar de Nueva-York, habiendo sido detenidos por haber hecho matanza de lobos en las islas Malvinas y en las de los Estados, contra el aviso que se les dió; y extendiendo por lo mismo próximos a ser devueltos a Buenos Ayres, para ser juzgados; considerando dichos capitales las demoras que suelen sufrir tal especie, y han creído sería mejor para todos el que se mandase a Buenos Ayres solo una de las goletas, con las papelas y documentos relativos a la detencion de ambas, y que se permitiese a la otra el ir a la costa occidental de la America del Sur, a un lugar ultimamente descubierta, en que abundan lobos marinos; y siempre que se fuese posible el garantir a satisfacción el regreso oportuno de tal buque; y D. Luis Vernet, director de la colonia del puerto de la Soledad, en la isla Oriental de Malvinas; habiendo tomado sobre sí la responsabilidad de haberse el buque "Superior", habiendo entrado en el siguiente convenio con los dichos capitales, en nombre de sus respectivos dueños, a saber:—

"Art. 1. Quedará al arbitrio de D. Luis Vernet, determinar cual de los dos goletas ha de emprender este viaje para la matanza de lobo; lo cual determinará dentro de 24 horas de firmado este convenio; haciendo constar en el presente artículo adicional al pie de aquel. Estando ya los cueros de lobo que hoy pertenecen al buque elegido, se depositarán en poder del Sr. Vernet, y correrán a su cuenta del buque a que pertenecen con respecto a su condena o libertad; en que caso último caso se devolverán al buque a la persona que al efecto autorizase su capitán. En seguida se procederá a alistar el barco con toda brevedad, dándole provisiones, sal, municiones, y demás útiles para dicha matanza; y que sacarán de ambas buques; se tripulará con aquellos hombres que el capitán del buque crea mas aptos para la faena y provecho de conseguir, debiendo todos firmar el efecto una contrata de navegacion en los términos que exige el cumplimiento de este convenio."

"Art. 2. El barco así aprestado y listo para hacerse a la vela, procederá directamente por el estrecho de Magallanes para la costa Occidental de la America meridional a las lobaseras en que ultimamente se han visto grandes cantidades de lobos de primera, segun los informes del capitán Low del bergantin "Adona", y de un parte de su tripulación que allí dejó. A fin de aseptar mejor con el lugar, han convenido las partes en el presente convenio práctico a Clark, que lo creo oportuno por hallar el lugar. Despues que el barco haya conseguido su cargamento de cueros de lobo, y haya hecho las mayores diligencias para conseguir, regresará al punto de la estacion directamente al puerto de la Soledad (salvo solamente los azares del mar) y fondeará en el lugar en que hoy está. Entonces se considerará concluido el viaje, y el barco y cargamento se entregará al Sr. Vernet, bajo las condiciones estipuladas en el artículo siguiente."

"Art. 3. Es entendido entre ambas partes contratantes que este viaje de la matanza de lobos será de cuenta del Sr. Vernet, a cuyo cargo quedará el buque, y de cuenta de los dueños en Norte América; si no lo fuesen, es decir, nitida para cada dueño en America; y sean condenados a 6 abuelos, se contarán los cueros, y la tripulación recibirá inmediatamente las partes que le correspondan segun la contrata de navegacion. Despues de esto, segun sea el resultado del juicio en Buenos Aires, es decir, en caso de ser abuelos los buques, el Sr. Vernet, entregará al capitán del barco, como agente legal de sus armadores, en America, todos los cueros restantes, deducidos los entregados a los tripulacion conformes a la contrata hecha en esta; y en caso de ser condenados, el Sr. Vernet se quedará con dichos cueros restantes. Para evitar diferencias y dudas resultantes de sucesos imprevistos, y para asegurar la pronta paga a la tripulacion en todo lo que (salvo los azares del mar) queda en un juicio en Buenos Ayres, la decion de el no fuese ni una plena condena ni una plena libertad de ambos buques y sus cargas, como si se condenase un buque y no el otro; ó fuesen libertados los barcos y condenadas sus cargas; ó condenados los barcos y libertadas sus cargas; ó una ó mas partidas de cueros pagando una suma de dinero que ordene el tribunal que las juzgare en Buenos Ayres; ó otros sucesos semejantes no previstos; en tales casos, se considerará hecho el viaje, nitido por cuenta del Sr. Vernet y mitad por cuenta de los dueños en America; y al efecto se remitirá los cueros, y para cada uno convenientemente a la tripulacion, en el puerto de la Soledad el navegacion, segun dicha contrata de navegacion, la cual constituirá así la paga entera."

"Art. 4. El capitán del barco lobo se obligará bajo solemne juramento a no hacer este viaje ni de palabra ni de obra con alguna que comprometa los intereses del Sr. Vernet en la responsabilidad que éste ha tomado sobre sí entregando el barco a su capitán para el viaje meditado; antes contraerá toda mala disposicion que se vea ó sospeche en las personas bajo su mando; o que se hiciese obligación con buena fe y valor de subterfugio; o en fin se guarde por el principio "no hagás a otro lo que no quieras para ti". Para el mas fiel cumplimiento de este artículo el capitán evitará, en cuanto le sea posible, la comunicacion con otros loberos durante este viaje; y si no ser que los vea en desgracia, ó que el mismo se vea en desgracia; y el Sr. Vernet no exigirá del capitán que haga durante este viaje cosa alguna ilegal."

"Art. 5. Este convenio no impedirá que de salvar el derecho que los dueños en America crean tener para reclamar danos por respecto de los cueros estos danos no excederán de 2,500 cueros por cada contrato; el Sr. Vernet se obliga a no conseguir, se rebajarán estos y a la cantidad."

"Art. 6. Como el buque lobo se entrega al capitán con la tripulación que el mismo escoja, sin otra garantía que el presente convenio (de la cual no hay al presente la mas minima sospecha); es considerado como una violacion de fidelidad y ningunas leyes le librarán de las penas y multas en que incurriera, las que se estipulan en el artículo siguiente."

"Art. 7. Para el verdadero y fiel cumplimiento de este convenio las partes contratantes, capitán D. E. Congar y D. G. Davison, por una parte; y por la otra, D. Luis Vernet, se obligan solamente a pagar una multa de 5,000 pesos fuertes y a perder sus respectivas partes del viaje que se han mencionado en este documento, a favor de la parte que cumplice el convenio. Hecho en nuestra ciudad, y sellado en el puerto de la Soledad, el día 8 de Septiembre de 1831."

GILBERTO DAVISON.  
ESTEBAN CONGAR.  
LUIS VERNET.

"Firmado, sellado y entregado en presencia de los testigos Juan Trumbull y Mateo Abarca."

ARTICULO ADICIONAL.  
1. Yo, Luis Vernet, nombrado en el documento que precede, en conformidad con su artículo 1. he resultado, por el presente resolvo, que la goleta "Superior", Capitán E. Congar, sea el buque que haga el viaje proyectado a la matanza de lobos. Puerto de la Soledad, fecha "ut supra".

ARTICULO ADICIONAL.  
2. Yo E. Congar, apruebo la mencionada hecha de mi buque y me obligo a no que preste consentimiento o ayuda al Capitán del buque que se destine a la matanza de lobos; y por el presente hago el solemne juramento que ordena el artículo 4. de dicho convenio, y lo ejecuto en el presente igualmente a la mencionada; y por el presente me obligo a obrar en el juicio de ambos buques en Buenos Ayres segun mi mejor entender, por lo que por medio de mi apoderado. En fe de lo cual firmamos ambos este 2.º de

"Hecho adicional en el Puerto de la Soledad el día 8 de Septiembre de 1831."  
GILBERTO DAVISON.  
ESTEBAN CONGAR.  
"Testigos Juan Trumbull, Mateo Abarca."

SALA DE REPRESENTANTES.  
SESION DE 13 DEL CORRIENTE.  
(Continúa el debate pendiente de la sesion anterior.)

Sr. Olaverria. El señor diputado que ultimamente hablo en esta Sala, dijo que en el estado a que habia sido llevada la discusion, él no podia fijarse para votar el proyecto que nos ocupa, porque desde luego él desaprobaba el artículo primero que era el que habia sido objeto de las alocuciones de los señores diputados que se proponian por el gobierno. Este artículo está en el estado en el que yo he de contestar al P. E. y deseo que la base del proyecto era robustecer la autoridad de dicho poder, no podia convenir como fuese rechazado el proyecto en general. Verdad es que los señores diputados estan divididos en sus opiniones sobre lo que debe contener el artículo que discute un proyecto en general; pero todos estan conformes en que estas dos calidades deben tener presentes para admitirlo y rechazarlo en general: 1.º que el proyecto este redactado segun las formas que prescribe el reglamento; 2.º que la base del artículo sea notoriamente contraria a la causa pública o al bien general de la patria.

El señor diputado ha observado la base con la razón ó motivo del proyecto. La base del proyecto debe estar expresado en el proyecto; el motivo y la razón no. Si este proyecto espresara el motivo diciendo porque es necesario robustecer a la autoridad, sin otra discusion yo no hubiera rechazado; pero habiendo dicho está muy bien, el reglamento prohibe el dar razones ni motivos. Pero firmamos las terminas para que no divergen. ¿Qué es la base en su sentido real es aquello sobre que descansó el objeto, como, ya se, una columna, tiene ademas la calidad que si ella se arruina, se arruina el edificio que se quiere edificar; pero el edificio puede arruinarsé y ella quedar subsistente. Hay un artículo en aplicación al sentido metafórico a este proyecto, y se verá que nunca se habrá presentado una base mas marcada que la que señala el artículo primero, todos los demas se apoyan dicen, relacion y no pueden existir sin el primero y ademas el puede existir aunque todos los demas se le borren. Demostre el primero, el artículo 2.º y 3.º son una excepcion de la regla establecida por el P. E. Puede existir la excepcion sin la regla; la regla sin la excepcion, sin la regla? El artículo 4.º es revision. ¿De qué? ¿De las excepciones? No, porque las excepciones sin ser revistas permanecieran; es de las facultades de ordenanzas; se le dice, véase, pues, que todos los artículos de la ley que se proponen en el P. E. Veanse ahora si el primero tiene alguna relacion con los demas, ¿si puede existir sin ella. Quítese el 2.º y 3.º y el artículo 4.º queda entonces ampliada la facultad sin limitacion; quítese el 4.º y entonces esta atribucion queda permanente establecida. Señor, puede darse una base mas clara.

Consideremos las razones políticas presentadas por ahora y solo de paso tocare eso de que se suscitan animosidades ó divisiones entre los señores diputados. Señor, cuando nuestras instituciones han sido debilitadas en el ejemplo de batalla, y se ha entrado en el estado de guerra, el primer deber es importar el disgusto corto que padecemos sufrir por cuatro reproches! Por mi parte nunca me siento en este lugar sin acordarme que estoy solidando la base de instituciones que han de hacer la felicidad de las generaciones, y por ello yo no me ocupo de otros asuntos y no se atri: si alguna me dirija, las desventajas cultura y comercio, por el gran número que se repute digno de recibir contumelias por una causa tan justa y digna de ser republicana.

Por la esencial razón es que el gobierno se agravaria porque desechado el proyecto en general, era como decir que yo no le debia contestar. ¿Pero señor, un proyecto que ha sido presentado con colores tan vivos, (por mi el que menos) que ya no hay en la Sala quien lo defienda, pues que los señores diputados de la Comision lo interpretan de un modo que podrá servir para discurrir sus intenciones, pero que ninguno podrá sostener; y como yo sé que un proyecto no puede tener en general sin desdoro; ¿Puede creerse que es una ofensa digna de un gobierno que se ha sacrificado por nuestras instituciones! Yo me confundo señores, la cabeza me duele, perdiérase la expresion, de ver que que no se advierten causas que estan tan claras. Desde el principio todo diputado debe haber puesto un cordón asenari, entre la solicitud del gobierno que es justa, y el proyecto que ha sido reputado por malo, y sin embargo, se hacen esfuerzos para extenderlos por analogías.

¿Qué otro objeto puede tener una allocucion tan larga y detenida sobre la necesidad de robustecer la autoridad, y que nuestras leyes eran ineficaces para garantir la seguridad pública, en el diputado a quien estoy contestando, sino al temor de que no se asiente a la solicitud del gobierno. Mas ¿en que se funda ó de donde nace este recelo. ¿Los diputados de la oposicion todos hemos estado acordes, leant-

nosotros discursos, en decir el proyecto es injusto y el gobierno no tiene que hacer, temer, pues, que los de esta oposicion quieren robustecer al poder que es la solicitud del gobierno porque no quieren y rehusan aprobar el proyecto presentado por la Comision de Negocios Constitucionales; es una nueva via que cumplir el artículo que se le dice "el gobierno me dice". Señor, dijo por un señor diputado de la Comision que todos decian que el señor Gobernador era una persona recomendable, pero con otra desconfianza de él; que se escribía con la mano y se borraba con el codo, es decir, el actual gobierno es un látigo; ha defendido nuestras instituciones, haciendo sacrificios extraordinarios; es de cierto que si lo autorizamos de un modo extraordinario, vá a dar decretos justos, pero injustamente porque los vá a dar contra nuestras instituciones, y violándolas. ¿Es esto sospechar del señor Gobernador, esto es borrar con el codo lo que yo escribo con la mano! El honor de borrar con el codo lo que yo escribo con la mano se lo reservo yo, y se lo reservaran todos los que tengan ojos para ver a los que dicen— el Gobernante es el hombre mas recto que Dios mandó a este mundo para que salvase la humanidad, y el que por ello se le autoriza para que marche destruyéndola; esto es rebatir ciertos con razones, no con refranicos sencillos que no tienen aplicacion alguna.

Creo, pues, V. H. no debe ocuparse de la interpretacion que se ha hecho al artículo en que me he referido para salvar las intenciones del Gobierno, es perder tiempo que equivale a semejante interpretacion. Estoy cierto que si se desahoga hasta el fin del mundo se hiciese un empeño formal en decirle, ella se desahoga por el último repúblico: que existiese en el mundo, porque sus facultades son tan inmensas. He escrito claro y no he tenido porque borrar lo que yo escribo, porque estoy seguro que esa luz que nos ilumina que mas tarde ó temprano se le da a ver que he escrito como un verdadero republicano, como un patriota, y esta es la gloria a que he aspirado toda mi vida, y me es tanto mas interesante obtenerla cuanto mas me es posible continuar en el mundo; porque me agito mucho, mi pecho se fatiga demasiado, y ya me ha sucedido arrojar una bota de sangre después de una discusion acalorada, mi patria no puede exigirme el sacrificio de mi vida cuando no es necesario.

(Continuara)

DOCUMENTOS OFICIALES.  
EL MINISTRO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Noviembre 17 de 1832.  
Año 23 de la Libertad y 13 de la Independencia.

Al Ilmo. Sr. Obispo de Aulon y Vicario Apostólico de esta Diocesis, Dr. D. MARTIANO MEBRANO.  
Yo infrascripto, Ministro de Gobierno, delegado del Excmo. señor Gobernador en su respectivo departamento, tiene el honor de dirigirse al Ilmo. señor Obispo de Aulon y Vicario Apostólico de esta Diocesis, excitando su celo, autoridad y cooperacion a la adopcion de una saludable providencia que hace tiempo ocupa la atencion del Gobierno, y que es de tan feliz resultado para el bien de esta provincia, y que presentada en práctica, producirá grandes ventajas, no solo a la industria del pais, sino tambien a la religion y buenas costumbres de sus habitantes, que ambas autoridades deben por todos modos promover.

En el desempeño de los dias de domingos, (cuya observancia por su divino origen, se reconoce inalterable) está vedado todo trabajo o labor servil; su multitud causa graves inconvenientes, que por tanto no es necesario detallar, resultando de ella todos los males que se aprecian, y en vez de ofenderse, me glorio porque se me reputa digno de recibir contumelias por una causa tan justa y digna de ser republicana.

El infrascripto no entrará en una prolija enumeracion de los indicados perjuicios; pero ellos se dejan sentir con solo considerarse que los dias de ciento y cincuenta los dias inhabilitados especialmente para el trabajo, y despacho del puerto y aduana, si a los domingos y fiestas de guardar y civicas entera semana, se ven los dias de lluvia y demas accidentes atmosféricos, que hacen inaccesible nuestra bahia.

Sin un cúmulo de motivos tan poderosos como los expresados, sabo el Ilmo. señor Vicario Apostólico que el Supremo Pastor

de la Iglesia, oyendo benignamente las representaciones que sobre la materia han dirigido a S. S. algunos Principes católicos, se ha dignado abolir muchos de los dias festivos; que aun así todavia en observancia; y hace pocos años que su nuncio en Chile, el Ilmo. Monseñor Irujo, concedió a instancia de un nuevo modo que el Gobierno local, disponiendo tambien de los dias festivos, en los files en todos los dias semitativos. Bajo estos antecedentes el Gobierno finalmente espone del patriotismo el ilustrado celo del Ilmo. Sr. Vicario Apostólico, que penetrado de las razones indicadas, y por consiguiente de la urgente necesidad que, ahora mas que nunca, se halla la Provincia de reparar sus cuantiosos quebrantos y dar algun vigor a la fortuna pública y particular, por una mesa nueva y consistente contraccion al trabajo, contra por su parte a tan interesante objeto, se ha dignado disponer a favor de los files de esta provincia de los dias semitativos, en el menor numero posible, segun lo dicta la prudencia, los de ambos preceptos, en que es vedado el trabajar.

El Gobierno se promete muy benéficos resultados de esta medida, porque, a mas de las muchas ventajas que ello debe conducir a la agricultura, industria y comercio, no se verán tan repetidos los desórdenes a que ocasiona la ociosidad, y los malos cumplimientos la santificacion de los dias conagrados al culto divino, mediante la especial atencion que a tan importante objeto prestará la autoridad.

Dos gusos a S. S. Ilmo. muchos años.  
Victorio Garcia de Zuñiga.

VICARIA APOSTOLICA.

Buenos Ayres, Noviembre 16 de 1832.  
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno.  
Excmo. Sr. Tenemos el honor de pasar a V. E. el resultado que hemos hecho de los dias festivos de esta provincia, y esperamos confiadamente que el pueblo recibirá con placer una medida que la demanda la religion, la moral y el estado de nuestra provincia. Por estos principios nos hemos dirigido; y despues de llenar los deberes de nuestra conciencia, logramos amen de la oportunidad de ofrecer a V. E. nuestros respetos y congratulaciones.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
MARIANO, Obispo y Vicario Apostólico.

VICARIA APOSTOLICA.

Buenos Ayres, Noviembre 16 de 1832.  
Año 23 de la Libertad, y 17 de la Independencia.

Desengañados por una triste pero constante experiencia del abuso que se hace de los dias festivos: Que no se llaman en ellos los deberes que no impone nuestra Santa Madre Iglesia; Que las autoridades no pueden contener los crimenes que en ellos se cometen con frecuencia; Que un clamor constante de los pobres pide su reforma; Que las pasiones, enfocadas con el trabajo entre semana, se ensanchan criminalmente en los dias festivos; con notable degradacion de la sana moral;

Que el Gobierno debe alegrarse tanto de ver correr por su amor la sangre de los mártires, cuanto se conmueve con los lamentos de los miserables; Que las artes, el comercio y la agricultura, que son el alma de los Estados, padecen mucho quebranto con la multiplicacion de dias de ociosidad.

Que afectado nuestro Gobierno de tan poderosos motivos nos pide su reforma y miracion— como un medio de necesidad en favor de la Religion y del Estado; nos hemos resuelto lo siguiente:

1. Desde el día de la publicacion de esta mia decion providencia, se tendrán como únicos dias festivos de ambos reinos, los dias de los Domingos del año, la Epifanía, Corpus, Ascension, y Natividad de Señor, ya Anunciancion, Asencion, Concepcion y Natividad de la Virgen, San Pedro y San Pablo, San Martin y Santa Rosa de Lima.

2. Quedan suprimidos todos los dias semitativos, a excepcion de San José.

3. Su suspenso igualmente el obligacion de las vigilia precursores de las festividades reformadas.

4. Este indulto será extensivo exclusivamente a las personas seglares, y de ningun modo comprehenderá a los sacerdotes de regulars, novicios, donados ó legos; ni tampoco a las monjas de ambos monesterios.

5. Lo expresado en el artículo anterior solo abraza a la obligacion del ayuno; por que en la demas debe guardarse entera conformidad entre sacerdote y el pueblo.

6. Las personas devotas y piadosas pueden usar libremente de este indulto, para lo que, sin que el uso, ó no uso de él, que el menor temor, ni raito de conciencia. I.

En nuestra Santa Iglesia Catedral, parroquias y monasterios se celebrarán las festividades suprimidas con la misma solemnidad que se practicaba hasta el día; pero sin obligacion de los files para concurrir a ellas, ni tampoco de los sacerdotes, de celebrar el santo sacrificio de la misa, si su devocion no les estimulara a hacerlo.

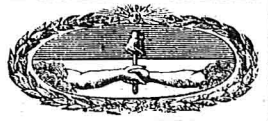
7. Esta nuestra providencia será tanta (en toda esta provincia) como regla que remove todo temor de conciencia, hecha tanto que, instruido por Nos S. Santidad, de los motivos que nos han estimulado a

ponerla en practica, se sirva ordenarnos lo que considero oportuno.

Mariano, Obispo y Vicario Apostolico.

**AVISO DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

Buenos Aires, Nov. 17 de 1892.—23 de la Libertad y 17 de la Independencia.  
 Presa a consulta con el Excmo. Sr. Gobernador propietario, ha sido obrado con esta fecha por corredor terrestre D. Boute Diaz, propuesto en primer lugar por el Tribunal de Comercio con arreglo a la ley.



**LA GACETA.**

Buenos Aires, Nov. 19 de 1892

Estamos informados que ayer a las 2 de la tarde el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo criminal, Dr. D. BALDOMERO GARCIA, pronunció sentencia en la causa del reo Juan Francisco Sanchez, perpetrador de los horriblos asesinatos, de que damos cuenta en el número anterior. Parece que hoy a las 10 de la mañana se hará relación del proceso en la Exma. Cámara de Justicia. Esta causa comenzó el sábado a las 1 de la tarde, estuvo suspensa en su curso desde las 11 de la noche hasta las 8 de la mañana de ayer, y se concluyó, según tememos entendido, a la hora indicada. Ella no ha sido sumarisima, como se acostumbra en tales casos, sino seguida por los trámites ordinarios, sin mas particularidad que abreviar los términos y habilitar todas horas y días. No necesitamos recomendar la asiduidad con que se ha conchado a ella el Sr. Juez: el público sabrá apreciar debidamente el zelo de este magistrado, así como el interés no menos laudable que ha manifestado el Supremo Tribunal de Justicia por que la vindicta pública quede prontamente satisfecha.

En uno de los números anteriores anunciamos que el Ilmo. Sr. Vicario Apostolico se ocupaba de la reforma de los días festivos. Hoy insertamos la providencia de Su Señoría, por la cual se ordena en ellos una supresion bastante estensa. Las poderosas razones en que se funda esta saludable disposición, se hallan puestas de manifiesto en la misma providencia, y muy particularmente en la nota del Sr. Ministro de Gobierno, pronunciando tan importante reforma.

Ambas autoridades han acrecentado con este motivo el celo que las anima por el bien de sus compatriotas; y les felicitamos por la adopcion de una medida, que, por su trascendencia, no puede de menos que producir los mas beneficios resultados.

En la *Bussola da Liberdade*, periódico de Pernambuco, se lee el siguiente credo politico de su editor.

"Por la señal de la Santa Federación, de nuestros enemigos Católicos, y moderados unitarios, en nombre del Brasil Padre, del Emp. arador Hugo, y de la Constitución Espiritu Santo. "Creo en el Brasil, Todo-Poderoso, criador de héroes y de un pueblo: creo en Pedro II, único Príncipe su hijo, en su Emperador, el cual fue concebido como los demas hombres, y por obra de la Constitución nació ciudadano brasileiro, y no Señor absoluto, es uno debajo del poder de Pedro II, que no fue crucificado, muerto y sepultado como merced, mas descendió del trono por abdicación, para subir aquel al tercer día, donde está sentado a la diestra de la República toda Constitucional: creo en la Constitución, en la AUGUSTA ASAMBLEA GENERAL LEGISLATIVA, en la comunicación de las dos Camaras, en la remision de los errores politicos, en la restitucion de los mas completa LIBERTAD, y en la vida feliz de una eterna FEDERACION. Amen."

**INTRODUCCION DE GANADO.**

[Dia 15.]

De Chacomis ha conducido D. Florentino 77 cabezas, compradas por D. Fermín Cuesta 18 a D. Manuel Guevara, 13 D. Felipe Girado, 6 a D. Calixto Silva, 19 a D. Manuel Cuesta, 1 a D. Fabian Rodriguez, 1 a D. Pedro Corbalan, 1 a D. Benito Guevara, 1 a D. Antonio Fernandez, 1 a D. Venancio Sosa, 8 a D. Francisco Ludovic, 1 a D. Bartolo Pereira, 3 a D. Felix Luis, 1 a D. Gabriel Gaden, 1 a D. Leonardo Pereira, 1 a D. Mateo Martinez, 1 a D. Felipe Avellaneda, 1 a Don Juan Bollejo.—Para el abasto.

De los Quilmes ha conducido D. Justo Diaz 37 cabezas, compradas por D. Toribio Sanchez—14 a D. Carlos Suarez, 20 a D. Juan Alsamendi, 3 a D. J. M. de la Fuente.—Para el abasto.

De Chacomis ha conducido D. Lorenzo Amores 1200 cabezas, compradas por Don Francisco Saenz—Valiente—1186 a Don Francisco Rojo, 14 del mismo Saenz—Para saladeros.

Total para abasto 115.—Id. para saladeros. 1200.

**ENTRADA TERRESTRE.**

La tropa de D. Pablo Santillan compuesta de 20 carretas, 15 peones, 1 carreta, 2 pasajeros, 65 bueyes, 6 armas de fuego, uno de la tropa, con procedencia de Santiago y consignado al mismo con 120 carros de desecho, 1 fardo tejido, el trigo que hacia lo vendió en San Nicolas.

**SAIDA TERRESTRE.**

La tropa de D. Pedro Alcantara, compuesta de 9 carretas, 16 sirvientes, 10 animales y Salsas, hacienda seca, hierro en barra, forja, etc. y loza.

Una tropa de D. Emiliano Albo, compuesta de 13 carretas, 22 sirvientes, 130 animales despatchada por el mismo a Tucuman y Salsas, hacienda seca, hierro en barra, forja, etc. y loza.

**NECROLOGIA.**

**RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 15.**

Parroquia de San Telmo.  
 Calogés Arascaceta, párvulo  
 Sugiardi del Sid.  
 Juan Santa, párvulo  
 Parroquia de la Piedad.  
 Da Faustina Fernández, 24 años  
 Melitona Sanchez, 3 años, asesinada  
 Parroquia de Monserrat.  
 Abenno Rosas, párvulo  
 Un exd. var remitido por el cuartel No. 2  
 Hospital General de Hombres.  
 Hospital General de Mujeres.  
 Dos cadáveres.

**OBITUARY.**

Died suddenly yesterday morning, Mr. JAMES Mc GAW. The friends and acquaintances of the deceased are respectfully invited to attend his funeral this day. (W. H.) Move from his late residence No. 33 Calle de Mayo, at 5 o'clock P. M. (F. M. S. C. 1892.)

**DESPACHO DE ADUANA.**

Nov. 17.  
 a D. Jorge Beley, Reconquista 27.  
 2 bucos paja, 2 id. jarcos charados, 1 id. fuentes de estano, 1 id. llaves para pipas de bronce, 4 id. cucharas estañadas, id. clavillos, 1 id. cadenas, 2 id. cubetes de pintura verde, 13 cubetes clavos, 13 id. muelles.  
 a D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.  
 15 terc. os yerba mate.  
 a Amadeo y Caprile. Paz 58.  
 7 cajones baynes.  
 a Parlame, Macdister, Victoria 148.  
 1 cajon maqueños, 1 id. brines blancos mezclados.  
 a D. Carlos Taylor, y Ca., Maypi 45.  
 1 cajon mu-clous labradas.  
 a Mc. Crackan y Jamieson, Catedral 78.  
 20 toneladas carbon de piedra.  
 a Dorr, Reincke y Lees, Paz 28.  
 48 platos planchas de hierro para puntas, 67 id. para cocina económica, 176 barras barnas, 82 rollos jarcas.  
 a Petraltres y Cabot, Chacabuco 13.  
 235 cestas aceite, 196 cajones vino moscatel.

**MARITIMA.**

ENTRADAS DE CABOTAJE.  
 Balandra "San Antonio," del Entre-Rios, a D. Salvador Espelana, 60 fanegas de cal.

**BUQUES QUE LLEVAN BALIA.**

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y PALMAREZ.  
 a D. Salvador Espelana, 60 fanegas de cal.

**AVISOS NUEVOS.**

**TEATRO.**  
**FUNCION EXTRAORDINARIA.**  
 De grande espectáculo,  
 de gran efecto.  
 JOSE ALVAREZ.  
 Hoy Lunes 19 del corriente.

Se representará la muy acreditada comedia en 3 actos, titulada—  
**PABLO Y VIRGINIA.**

La cual será decorada con todo el teatro correspondiente y maquinaria que requiere; poniendo fin al todo de la funcion, el chiserosísimo Saxe—

**CALDEREROS Y VEICINDA.**  
 Tal es la funcion que tengo el honor de presentar al respetable publico de Buenos Ayres; dichoso yo si consigo agradar con ella a la concurrencia que me honre.

A las 7 1/2.  
 Los señores abonados serán preferidos según costumbre.

**FUNCION EXTRAORDINARIA**  
 De grande espectáculo.  
 Beneficio de  
**MATILDE DIEZ.**  
 El Miércoles 21 del corriente.

Se representará el recomendable drama que con tanto éxito se exhibió a fines del año próximo pasado, titulado—  
**CARLOS EL TEMERARIO.**

Cuyo grande argumento es el entusiasmo patriótico con que los habitantes de Nancy defendieron su patria suela, oponiéndose a ser subyugados por una dominación extranjera: digna de ser imitada por todo pueblo amante de la libertad.

La funcion terminará con un Saxe—

A las 8.  
 Los señores abonados serán preferidos hasta las oraciones de la víspera.

**SE VENDE.**  
 Una casa sita en la calle del 25 de Mayo No. 192, en un precio equitativo. En la misma vive la dueña.  
 n 19 5\*

**AVISO INTERESANTE.**  
 A los sembradores.  
 Hay de venta una pequeña partida de maíz del mas superior como para sembrar, y a precios muy moderados, calle de la Plata No. 81. n 19 3p

**AVISO.**  
 Por disposición de los señores del Tribunal de Comercio, se cita a Junta a todos los acreedores del concurso de los señores Larrea y hermanos, por tercera y ultima vez, para el día 25 del presente mes a las diez de la mañana en el salon de este Tribunal.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1892.  
 n 19 8p

**CASTELLOTE.**  
 SE VENDE.  
 Una criada soltera y sin vicios, en la calle del Perú No. 7. n 19 2p

**PARA PAISANDU.**  
 Está pronta a dar la vela, en la presente semana la goleta nacional **AMABLE LUISA**; admite carga y pasajeros. Para tratar de uno u otro, debe ocurrirse a la calle de la Independencia No. 115, o su patron Sebastian, a bordo de dicha, en la Boca.  
 n 19 3p

**AVISO.**  
 Se previene que el capitán y consignatarios del bergantín toscano **ESPERANZA**, no pagará ni serán responsables por deudas alguna que contraga la tripulación de dicho buque.  
 n 19 3c

**NOTICE.**  
 THE captain and consignees of the "Ducena Brig Esperanza," give hereby notice that they will not be responsible for any debts contracted by the crew of said vessel.  
 n 19 3c

**AVISO INTERESANTE.**  
 LOS abacates del finado D. Juan Bautista Segismundo, por si y en representación de los menores hijos de dicho finado, hacen saber por medio de este aviso a los acreedores de D. Jorge Gibson que habiendo este conseguido siete meses de moratorias para pagar a los abacates la cantidad de mas de doscientos mil pesos, bajo la garantia de los mismos bienes de estancias que posee y de los que se le ha permitido hacer uso con el solo objeto de hacer este pago privilegiado; no puede por lo tanto pagar a otro acreedor con antelación, se pena de nulidad, y devolución por parte del acreedor que hubiese recibido alguna cantidad, según se lo ha intimado a Gibson como corresponde legalmente.  
 n 19 6p

**ROBO.**  
 Se han extraído de la casa No. 80 calle de Maypi, en la noche del Jueves 15 del corriente, los efectos siguientes:  
 Una capa de pelo azul con cuello de cuero y vueltas de terciopelo negro  
 Una levita de paño azul  
 Un chaleco de casimir negro  
 Uno id. de género de lana verde obscuro  
 Uno id. de seda morado  
 Un pañuelo de seda colorado  
 Un id. de hilo blanco  
 Un cajoncito forma de baul colorado, y conmiendo un estuche de navajas, un sillón de brillantes, una cadena de oro una bombilla de plata, algunas monedas de plata, y varias alhajas.  
 Se replica a las personas a quienes fuere ofrecido todo o parte de dichos efectos, de detenerlos en su poder, dando parte en la casa arriba indicada.  
 n 19 3p



Los hijos de la finada Da. María Eugenia de Azeuengua (Q. E. P. D.) suplican a todos sus amigos que no hayan recibido escueta de convite, se sirvan acompañarlos el Martes 20 del corriente a las 9 de la mañana, a las horas que deberán celebrarse en la Parroquia de Nuestra Señora de la Merced, a lo que quedarán reconocidos.  
 n 19 1p

**AVISO.**  
 SE desea comprar hacienda para saladero, en la calle de la Paz No. 7 desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, o en la calle de Belgrano No. 100, de las 2 a las 8 de la oracion.  
 n 19 3pn

**POR LIVERPOOL.**  
 The fast sailing (A. 1.) British Brig "CLEOPATRA" A. WALSH master, will sail positively on 25th inst., weather permitting and has room for from 800 to 1000 dry hules or equivalent in bales, which she will take at moderate rates if sent off immediately. For terms apply to her consignees Messrs. JOHN BEER & BROTHERS, or to  
 HORNE, & ALSOGARAY,  
 Licensed ship brokers  
 No. 88 calle de la Piedad.  
 n 19

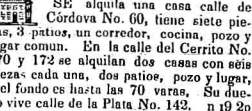
**POR ANTWERP, DIRECT.**  
 The very fast sailing (A. 1.) British Brig "JANE," 154 tons, BESEY LUETT master, has room for 2500 dry hules or equivalent in bales, and will be despatched on or before 15th December, weather permitting—terms moderate. For which apply to her consignees Messrs. ZIMMERMANN, FRAZIER & Co., or to  
 HORNE, & ALSOGARAY,  
 Licensed ship brokers,  
 No. 88 calle de la Piedad.  
 n 19

**AVISO.**  
 SE alquila una casa calle de Córdova No. 60, tiene siete piezas, 3 patios, un corredor, cocina, pozo y lugar común. En la calle del Cerro No. 170 y 172 se alquilan dos casas con seis piezas cada una, dos patios, pozo y lugar, y el fondo es hasta las 70 varas. Su dueño vive calle de la Plata No. 142.  
 n 19 2p

**AVISO.**  
 SE toman de 4 a 5 mil ps. sobre hipoteca de una casa en la calle de la Merced y está libre de todo gravamen por el plazo de tres ó seis meses: El que guste dario puede verse con su dueño calle de la Plata No. 257.  
 n 19 3p

**SE DESEA COMPRAR.**  
 UN cocinero ó cocinera, que ademas de ser sabido debe precisamente ser aseado y de buenos costumbres. El que se venda reuniendo estas calidades encontrará un buen amo, en la calle de la Paz No. 135.  
 n 19 8c

**AVISO DE LA POLICIA.**  
 Por disposición del Sr. Geff. de Policia, se ha distribuido el chocolate que se ha encontrado en algunas pulperias falso con lejías y otros vicios, a los monasterios de monjas Catalinas y Capuchinas.  
 —Buenos Aires, Nov. 19 de 1892.  
 INSUA.



**REMATES.**

POR J. J. ARRIOLA y Ca.  
 Calle del Perú No. 23.

Hoy Lunes 19 del corriente a las 11 de la mañana se venden por pertenencia a una familia que se sucesión la capital, se repartirá a quien mas diere una coleccion de muebles de gusto: los cuales se hallan en la forma siguiente:

**SALA**—Un hermosísimo piano de Stodart, una mesa de sofá del mejor gusto, un par de mesas de arriño superiores, 2 espejos de cuerpo entero marco dorado lunas aluminas, un par de flores de cañeta con bombas de gusto, 2 flores cotetes de alabastro, un sofá riquísimo, 6 cuadros de pintura sobrepante de la historia antigua, 2 pares candeleros de mármol con bronce, un costurero de gusto, 2 docenas sillas inglesas de madera pinturadas asiento de esterilla muy fina, 2 banquitos de caoba y cerda.

**COMODOR**—Una mesa de comer de caoba maciza como para 16 personas, un aparador de caoba riquísimo y de mucha comodidad, otro id. de caoba macizo y de menos tamaño, un servicio de cristal vajado para postre del mejor gusto, platos de

loza china dorada, floreros de platina hermosos, guineas de mucho gusto, un servicio de platina completo, un sofá de esterior americano, 1 docena sillas americanas de esterior—5 cuadros dorados hermosos—de vietas europeas, 2 id. de cada con la declaración de nuestra independencia y la paz con el Brasil de caoba.

**OTRO CUARTO**—Un ropero alemán de caoba maciza, 1 mesa de caoba para escribir con baranda y 4 cajones con llaves y carpeta de plato, 1 mapa de la América del Sud, 1 mesita pequeña de caoba.

**DORMITORIO**—4 cuadros dorados con pinturas de gusto, un ropero hermoso de caoba, un magnífico espejo de cuerpo entero montado sobre dos columnas de caoba de los que son muy raros en el país; levatorio de caoba, 1 hermosa alfombra nueva y una estera de la India.

**MEZAS INTERIORES**—Una caja de caoba, una tinaja de piedra, una tina de barro, 3 mesas de cocina y otros varios útiles.—A mas una galera de campo en buena condicion, y algunas otras varias menudencias.

**POR LOS MISMO.**  
 Calle de la Victoria No. 97.  
 El Jueves 22 del corriente a las 11 de la mañana, y por pertenencia tambien a otra familia, se rematarán precisamente a la mejor postura los muy elegantes muebles que siguen:

Un hermosísimo piano nuevo perpendicular de cuya construcción y voces tal vez no hay mas de dos en Buenos Ayres, un sofá riquísimo de cerda, una alfombra de tripa rizado flamante, dos docenas sillas de sola de la mejor clase, una araña de cristal, dos mesas de arriño de mucho gusto, dos espejos de id., otras dos mesas de arriño id., una id. para té, dos candeleros de cuatro mecheros, dos canastos de flores con bombas de cristal, dos hermosas cómodas, dos cuadros de pinturas ricas, una alfombra de tripa rizado para dormitorio, una hermosa caja cama con colchones y colgadura, otro id. de la misma forma completa de mucho gusto, dos cómodas mas, una caja pequeña, una alfombra de gergon id., una id. para té, una alfombra de algodón, una docena sillas Norko americanas, un lavatorio de caoba, un hermoso sillón grande de piedra con asiento, una silla de montar completa de superior clase, un gran bandejo de espejo, un par de flores, &c. &c.

**POR LAVALLE Y MACOME.**  
 Calle de Pototsi No. 36.  
 El Martes 20 del corriente se rematará sin falta ninguna, los siguientes efectos, para conclusion de factura:  
 Una partida corta de casacas rayadas muy finas, brines, pieles, zarzas, liados, cambay y supos de algodón, platillas, cotones, paños, peños, vestidos de mangas, pañuelos de seda y de algodón, gacilas traves, lanillas, medias, con otros efectos.  
 Principará a las 11.

**POR MARTINEZ Y DORR.**  
 Calle de la Florida No. 49.  
 El Martes 20 del corriente se venden de costumbre sala de vender precisamente a la mas alta postura un numeroso surtido de efectos para tienda y almacén su pertenencia dará en los números siguientes.

**POR TOMAS GOWLAND Y Ca.**  
 En el almacén calle de la Alameda N.º 29 y 31.  
 El Martes 20 del corriente se venderán en un lote todas las existencias de dicho almacén naval con un armazon completo, su vidriera y mostrador. El indicado almacén es espacioso y de una hermosa vista situado en el mejor lugar del bajo con la ventaja de tener contrahecho que se pasará al comprador. Si antes del día del remate hubiese interesados puedan ocurrir al remate de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista n.º 63.

Dicho almacén se ha de vender precisamente por estar su dueño gravemente enfermo y tener que retirarse al campo.

**POR LOS MISMO.**  
 En la caballeria de Moore, Plaza del 25 de Mayo frente al fuerte.  
 El Jueves 22 del corriente, por dejar este negocio dicho señor, se han de rematar a la mas alta postura.

Sillas de cuero completas, recados y aperos de otras clases, algunas caballos de silla, 1 carreta con caballo superior y tiros, galpones, comederos, pisos de tabla, &c.  
**POR LOS MISMO.**  
 De coches.  
 En la cochera n.º 120 calle de la Catedral.

El Viernes 23 del corriente continuará el remate por disposición del Tribunal de comercio y a petición del síndico del comercio de D. José Sacro de lo que a continuación se expresa.

1 galera color café, 1 coche, con 9 pescares y guarniciones, 1 coche verde con sus guarniciones, 1 id. id., 1 id. id., grande color verde y caña muy superior con 9 ventanas, 1 caja de galera nueva con sillón usado y sus guarniciones, 1 id. de coche usado sin guarniciones con tren nuevo, 8 sillas de montar.  
 Los señores que gusten comprar algunos de estos artículos pueden a los remates, dorar calle de la Reconquista n.º 63.

**GEMELOS SIAMESES.**  
**ESTA** última que representa el fenómeno de dos individuos pegados por el pecho, con el correspondiente descripción hecha por el Dr. S. J. E. WARREN, en Boston; se halla en venta en la litografía del Estado calle de la Florida número 94. n 13

**D. JUAN MANUEL BONIFAZ,**  
*Director del Libro Argentino (Calle de las Piedras No. 59).*

**AL RESPETABLE PUBLICO DE BUENOS AIRES.**  
**ESTA** será mi primera y última contestación al anuncio que contra mí insertó D. José María Romero en la Gaceta Mercantil del Juves próximo pasado, y todo cuanto pueda dar en el sucesivo, porque me gustó más emplear el tiempo en instruir a los niños de mi Liceo Argentino que en promover una polémica que me distraiga de mis ocupaciones.

Quiero agradecer al señor D. José María Romero su mención anterior y me felicito de que me desagraviara en su columna.  
Quiero desmentir mi escuela y la clase de escritura que tengo por el nuevo método del señor Zuberel. Se ha valido de un mal medio, trayendo como por los cabellos la apuesta que me hizo ha bastante tiempo a que no enseñaba a escribir en 4 ó 5 días horas, puesto que yo no he prefijado tiempo en la enseñanza de sus alumnos; porque los muchos ó pocos adelantos que hagan, dependen tanto de su aplicación y disposiciones, como del buen método del maestro.

Quiero acoso D. José María Romero que su escuela prospere! Santo y muy enhorabuena: no lo deseo ningún mal; pero permítame decir que una escuela aducida por su fama por el mundo de su Director, no por otro motivo.  
Quiero poner en duda la rapidez con que han progresado algunos de sus alumnos. Qué vaya a preguntárselo al señor D. Félix Echevarría que vive en la calle de las Piedras casa del señor D. Felipe Pinero, y le dirá que no necesito más que de 4 lecciones para escribir con elegancia: que vaya a casa de D. Manuel Gordon, que vive en la calle de la Universidad 16 al Colegio, y le contestará que en seis lecciones hizo una plana de una letra: escriba a D. Félix Constanza que vive en la calle de Bolívar junto a Santo Domingo, y le informará que su niño de edad de 7 años no había tomado la pluma en sus manos cuando empezó a escribir bajo mi dirección, y también le dirá que es real y verdadero que en 25 lecciones por mi nuevo método escribe de un modo superior a su edad, como podrá enterarse de ello el que guste venir a verme a mi escuela y también verá a un hermano del niño mencionado, de edad cinco años y medio a seis, y a otros de poca más edad que no se cortarán en manifestar los progresos que van haciendo.

A todas estas personas, a todos los niños de mi escuela en general, y a todos los señores padres de familia que me honran confiándome la educación de sus hijos, es a quienes haré caso en la alabanza ó vituperio que hagan de mi método de enseñar; mientras algun otro se tome esta comisión, dire con candidez:—perdonados Señor que no saben lo que se hacen

nov 13 6p.

**AVISO AL PUBLICO.**  
**CONSEQUENTE** a decreto del juzgado de matrículas y en las tardes de los días 20, 21 y 22 del presente mes y a la punta de la Ayudantía del puerto frente al muelle se han de hacer almonedas y remate en quien más de a dinero de contado de la bandera nombrada *Dorothea*, que se halla surta en la Boca del Riachuelo tasada con todos los útiles que le corresponden, en 525 pesos. Las personas que se interesen, podrán enterarse de las tasaciones en la oficina.—Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1832.

**SARMIENTO.**  
**AVISO DE LA POLICIA.**  
**HABIENDO** observado que las mas de las libras del chocolate que se despachan en esta ciudad, se encuentran fillas en una onza larga, se previene a las fabricantes que en el termino de 15 dias deberán tener cada uno una marca particular de los que marquen el que elaboren, la que será registrada en este departamento, y el que se encuentre sin ella, será decomulgado para que no eluda el pago de la multa que les corresponde por el precitado fraude.  
Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1832.

**AVISO A LAS SEÑORAS.**  
**EN** la calle de la Victoria pasado el número 112, se venden pañuelos de Ave Fenix de muy diversos gustos, al infinito precio de noventa pesos: igualmente otros efectos como son, zarzamas regulares a 44 reales, etc. no son buena \$34 no, nequizes rayadas a 4 rs. 16 morates \$5, y otros muchos efectos que se darán a un precio muy moderado. n 13 3p

**AVISO.**  
**PAÑOS** para mesa de villar. Lana de guanaco. Capre viejo de chafalonía Alfombras de pieles de guanaco y liebre Manteltes y gergas pampas. Hay a venta en la calle de la Paz número 50. n 25 1/2

**NOTICE.**  
**THE** official correspondence and other documents relative to the Falkland Islands, as published by this Government, will be re-published in the course of the ensuing month, provided a sufficient number of subscribers be obtained to defray the expenses of printing.—Subscriptions received at Mr. Love's, Mr. Steadman's, Cangallo No. 92; and at this Office.—Paris n 19 1/2

**AVISO.**  
**EL** señor Bailly, sastre de París, tiene el honor de prevenir al publico, y en particular a sus marchantes, que ha trasladado su taller de la calle de la Victoria No. 59, a la de la Florida No. 9, donde tiene un surtido de todo genero de verano, así como paños de todas las clases. Igualmente tiene un surtido de frazcos y cintos hechos en Francia que vendrá muy barato.

Tambien se avisa a las señoras que en la misma casa hay un alcañon de modas donde se trabaja equitativo a la ultima moda y a precios equitativos. n 13 1/2

**AVISO.**  
**A** los sastres, modistas, y a todos los que deseen tener una buena aguja corta, de los Nos. 6, 7 y 8.  
Se vende en la librería No. 92 calle de S. Cangallo, frente a la tienda del señor Posas, aguja corta de la fabrica de J. Bayle y Cia., cuyo taladro, los Nos. 7, 8 y 8 a peso el papelito. n 11 1/2

**SE VENDEN.**  
**Sofas espléndidos y holgados.**  
**QUE** se aseguran reunir a la hechura de la ultima y mas acreditada, el mayor grado posible de comodidad y durabilidad, y a un precio igual ó muy poco mas que las hechas al estilo ordinario. Se pueden ver en la fabrica dando únicamente se venden.

Al mismo tiempo se encuentran buen surtido de cojines, cómodas, tocadores, &c.; cojines de seda, lana y paja, hechas allí con la mayor perfeccion de los mejores materiales. Se componen dejándolos como nuevos los sofás, sillones y cojines viejos; tambien se componen muebles usados y se hacen como nuevos; se cortan y ponen caldambres a la ultima moda, y toda obra conforme a la tapicería se ejecuta con presteza, primor y equidad, en lo de Inglis. No. 132 calle de la Piedra, media cuadra de la calle de la Florida para San Miguel. n 8 1/2

**EDICTO.**  
**EN** los autos del concurso de Acreedoros de D. José María Escalada, el Tribunal de Comercio ha expedido el decreto siguiente:  
Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1832.  
Vista la falta de concurrencia de los acreedores del concursado, D. José María Escalada, a los convocatorios que sucesivamente se han hecho para su reunion en junta, a efecto de conocer el estado de los negocios de aquel su deudor concurrer a librar su opinion sobre las proposiciones que los invita, dando con un impropio proceder una idea bastante perceptible de su indiferencia con que miran la defensa de sus intereses: y tomando por otra parte en consideracion este Tribunal Consular la falta de miramiento y respeto con que han sido miradas sus providencias, los cita y emplaza por tercera y ultima vez para que el día 21 a las once de su mañana, comparezcan a su sala de Justicia, bajo apercibimiento de que se celebrara la junta con el numero de los concurrentes sea cual fuere, y que en seguida el Tribunal expedirá su resolucion en lo principal é incidencias del concurso de aquel modo que considere mas justo con rebeldia de sus acreedores; y en la dificultad que toca en imposibilidad de notificar personalmente a los acreedores por su excesivo numero, para que llegue a su noticia figese un tanto de esta providencia en la puerta de la casa de este Tribunal y publíquese por medio de los periódicos. *Sarratea. Seguirloha.*

Lo que se pone en noticia de aquellas personas a quienes corresponde.—Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1832. *Juan Pablo de Merlo.*

**OJO.**  
**A** LA CONVENIENCIA.  
**SE** venden 13 carretas de carga con todos los útiles precisos para marchar: cada una de ellas con seis bueyes rosinos al finico precio de sesientos treinta pesos moneda corriente. El encargado de esta venta es D. José María de Agote, calle de la Esmeralda No. 22. n 17 3p

**AVISO.**  
**CONTINUA** el batallón en el almacén de la calle de la Florida No. 19. Hay una gran partida de zapatos franceses de última moda y también del país, así como un surtido grande para niños. Igualmente se hallan botas de ultima moda. Del mismo modo se vende dicho almacén conforme está con sus enseres y pertenencias, con motivo de tener que ausentarse su dueño del país, todo se vendiera acomodado. n 17 3p

**POMADA NEGRA.**  
**ESTA** pomada legada de Francia, de superior calidad, y de exquisito olor, conserva y suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso, a 5 pesos cada tarro grande. Calle de Potosí No. 137 en frente al No. 93 de San Juan media cuadra para el Rio. n 7 1/2

**AVISO.**  
**EL** D. Morrison sigue dando consultas a los pobres gratis, en las enfermedades de ojos y oídos los Martes y Jueves de cada semana, desde las 21 hasta las 31; en su casa morada calle de la Piedra número 90. n 5 1/2

**BALLAST.**  
**60** tons of good clean shingle ballast, for sale on board of British Bark "HIVVELAND," lately arrived from Rio Janeiro. Apply to Messrs. HOBBS & ASHGROVE, 55, Calle de la Ciudad. nov. 6 15c.

**AVISO.**  
**CONSEQUENTE** a providencias del juzgado de matrículas de esta fecha, quedan suspendidas las almonedas y remates de la casa de D. Francisco Tréllies, anunciadas en el anterior comunicado. Buenos Ayres, Nov. 13 de 1832.

**SARMIENTO.**  
**AVISO.**  
**A** las casas de familia.  
**EN** la calle de la Univers, en la esquina de la Biblioteca, en el nuevo alcañon de leza, se continua vendiendo los artículos siguientes:  
Azucares de todas clases, orejones, pasas, nueces, arroz, garbanos, lentejas, porotos de varias clases, la-dillas, café en grano y molido, te Imperial y de varias clases, tabaco paraguayo y tabaco en rama y picado, yerba paraguaya y de varias clases, filos, dulces en cajas, y melocotas, queques, manís, almendras, coco, avellanas, canela, papá blanco, plomo de varias clases, sardinas, aceitunas, hilo de acarato, pavlo, farina, almidon de trigo, tarros de letina, cocobas, sal fina y vela de esparina y de sebo, y un surtido grande de boza de todas clases, que todo se vende por mayor y menor a los precios usualmente equitativos. Los señores que gusten dirigirse a dicha alcañon serán servidos con toda atencion y con la inteligencia que llevarán buen provecho y que los fatase nada. n 15 6p 1/2

**SE VENDE.**  
**UN** negro cevaco de D. Pablo Villarino llamado Manuel de D. Juan quinta cuadra, ocurra a la casa No. 41 calle de Snypacka, y se le informara de sus calidades. n 15 3p

**SAL DE CABO VERDE.**  
**EN** lots al gusto de los compradores. Se vende en la calle de Bolívar No. 66. n 23 1/2

**AVIS.**  
**CONSULAT GENERAL DE FRANCE.**  
**UNE** Ordonnance du Roi en date du 24 fevrier 1832, a déterminé les conditions auxquelles un Français pourra servir a l'étranger la jouissance d'une pension militaire.  
Aux termes de cette Ordonnance.  
"Lorsque l'absence hors du royaume sans l'autorisation royale, est prolongée au de là d'une année, elle entraîne la suspension du droit à la jouissance de la pension."  
"Toutes les autorisations de valoir en pays étranger accordés aux titulaires de pensions militaires, antérieurement à la loi del 11 Avril 1831, sont nulles."  
"Il est accordé un an à ceux qui les ont obtenues pour se pourvoir en autorisation."  
"Non nouvelle."  
"Les bureaux de cet avis ne permettant pas d'assigner toutes les dispositions de l'Ordonnance précitée, les personnes qui ont intré a les connaître peuvent venir en prendre communication a la Chancellerie du Consulat Général, aux heures ordinaires de bureau. Act 23 1/2 cfc."

**AVISO DE LA POLICIA.**  
**HABIENDO** entendido por algunos señores de los decretos vigentes, de Policia no les obligan a dar parte al gefe de ella cuando se aloje algun forastero en las casas, toda vez que hayan avisado al alcalde del cuartel, se les previene que sin perjuicio del precitado aviso deben pasar un boleto de presentacion de Policia con el nombre y apellido del alajado y su procedencia y de lo contrario pagarán la multa de 50 pesos como esta ordenado.—Buenos Ayres Octubre 17 de 1832.

**AVISO.**  
**ESPERITAS** pintadas para ventanas a 7 pesos cada una, hay de venta en el almacén No. 55 calle de la Piedra. n 16 3p

**SE VENDE.**  
**UNA** parda joven buena mucosa, lavandera, planchadora, costurera y algo de cocinera. Los que se interesen en ella, pueden ocurrir a la calle de Salta No. 1. n 17 3p

**AVISO.**  
**EN** la carpintería calle de la Piedra número 59, hay una parte de puertas y ventanas para vender a precio muy moderado. n 15 3p

**SE VENDE.**  
**UNA** negrita bosal de 14 años de edad, para tratar, ocurra a la calle de la Esmeralda No. 200. n 6 1/2

**CONTRIBUCION DIRECTA.**  
**LA** ley dice: "y los que pasado todo el Noviembre no hubiesen pagado su respectiva cuota vencida, serán compelidos ogecutivamente por los comisarios de Policia." El que suscribo para evitar el desagradado que causan semejantes apremios, previene a los individuos (aunque pocos) que por un olvido natural se hallan en este descubierto, verifiquen el pago que les corresponde. El que suscribe en cumplimiento de su deber, lo pone en conocimiento de los interesados.—Buenos Ayres Octubre 20 de 1832.

**PRUDENCIO SAGARI.**  
**NOTICE.**  
**THE** per on who has the picture "The Village in which Christopher Columbus was born," is requested to return it to the Sala, from whence it was taken, at No. 59 calle del 25 de Mayo. n 23 1/2

**INTERESANTE.**  
**A** los carpinteros y barqueros.  
**EN** el corralon de maderos de 12. Alfredo Horton, calle del Buen Orden número 79, media cuadra de la plaza de Montecerrat para el Retiro, hay de venta lo siguiente, en precios sumamente bajos. Cables en trozos y tablonas Cedra y Paruvi en tablonas Planchas y tablillas de arroyo y guano Eges de lanza, gamas de lanza Tacuaris, picantillas y botadores. n 27 1/2

**A los Amantes al Recreo.**  
**SE** vende en la Punta de San Fernando un terreno en las casitas brillante, con una casita cómoda para familia, sita en la punta de la barranca sobre el rio y canal nuevo, a un precio muy moderado. El que guste tratar, ocurra a la casa de la Piedra No. 407. n 14 3p

**Se vende muy acomodado.**  
**UN** terreno propio para labranza y otras labores de Agricultura, ubicado en el paraje de los Quilmes sobre el Rio de la Maranza y lindero con otros de D. Tomás Graza, con un pedo de 2000 varas de frente al Norte y 3000 de frente al Sur.  
Otro terreno de quinta con quinua y paté en de árboles de damazcos como a 25 cuerdas de la plaza de la Victoria, con un pedo con la quinta que fue del finado Dr. D. Domingo Viola y con la del señor D. Daniel Gowlan, compuesto de una cuadra de frente al Norte y dos de fondo al Sur.

Una casa en muy buen estado, situada en la Punta de San Fernando sobre la barranca que mira al Rio, la vista es deliciosa y de un mediano precio con un jardín con cultivo. Una mesa de billar con todos los pertrechos correspondientes. Las personas que se interesen, se servirá ocurrir a la casa de Bartolomé de J. Arriola y Cia., calle del Perú No. 21, encargados de realizar la venta.—n 15

**AVIS.**  
**JE** crois manquer a un des devoirs, si je ne m'empresse de témoigner mon reconnaissance a ceux de mes compatriotes qui ont concouru à l'acte de bienfaisance que m'a malheureusement été imposé de solliciter. Qu'ils soient bien persuadés que je n'oublierai jamais les secours qu'ils se sont empressés de me dispenser. n 17 3p *André Sardon.*

**NOTICE.**  
**BEAVER** HATS of the best quality and latest fashion for sale at No. 55 calle de la Piedra at 35 dollars each. n 17 3p

**SE VENDEN.**  
**NOVECIENTAS** mil cabezas de ganado lanar de la casta merina. Occurren a la calle de la Plata, entre los números 17 y 19, detras del Culervo nuevo en una caña tierza. n 17 3p

**VENTA DE PINO.**  
**EN** el huecco de maderas, calle del Comercio No. 69, (conocido por el de Arriola) se vende muy superior a un precio muy bajo por mayor ó a menudo. n 3 1/2

**AVISO.**  
**HIRAM HUNT** ha trasladado su carpintería de la calle del 25 de Mayo No. 89, a la de la Biblioteca No. 91, local que fue de la Imprenta del Estado. n 17 3p

**NOTICE.**  
**HIRAM HUNT**, carpenter, has removed from calle del 25 de Mayo No. 89, to calle de la Biblioteca No. 91, late the State Printing Office. n 17 3p

**SE VENDE.**  
**UNA** criada soltera con leche y sin hijo útil para todo servicio y sin vicios. El que se interese en su compra, vease con su ama, calle de Lujan No. 19. n 17 3p

**SE VENDE.**  
**SAL** de Cabo Verde, bien sea en tierra ó a bordo. El que gusten comprarla, ocurra al escritorio de Ventura Torrens, plaza de la Victoria. n 17 3p

**SE DESEA COMPRAR.**  
**UN** sitio a casa vieja que no tengo, de 35 varas de fondo y 14 de frente, y que no diste más de tres cuerdas de la plaza de la Victoria. La persona que lo tenga, podrá ocurrir para tratar al almacén de muebles No. 132 calle de la Victoria. n 31 1/2

**SE ALQUILA.**  
**LA** parte del hermosa casa número 38 calle de la Catedral, conocida hasta ahora por la de Fauchel, con toda clase de convenientes para una familia de primer orden, ocurriendo inmediatamente a dicha casa donde encontrarán con quien tratar. Tambien se alquilan algunas piezas en alto para hombres solos. n 12 1/2

**TO LET.**  
**By** applying immediately on the premises that part of the house No. 38 calle de la Catedral, known heretofore as Fauchel's Hotel, with every species of convenience for a first rate family. Also some excellent rooms in alto single gentlemen. n 12 1/2

**Se vende a se alquila.**  
**LA** casa quinta No. 378 calle de la Victoria, onca cuadras distante de la plaza de este nombre. Quien se interesado, encontrará con quien tratar en la misma casa, ó en la calle de la Piedra número 32, donde tambien se alquilan los almocenas y viviendas que hacen todo el frente de dicha casa, con muchas piezas interiores. n 17 3p

**CERVEZA BLANCA.**  
**Inglésa** de la mas rica calidad, hay de venta por mayor y por botellas sueltas, a precio muy equitativo, en el almacén No. 53 calle del Perú. n 2 15p

**BARTOLOME FLEMING,**  
**Calle del Perú No. 45, relojero y joyero**  
Y VICE al publico que se halla en la actualidad sucesor a la casa de Diego Hildy y Cia., en el R. arriba espresado, vende y compone toda clase de relojes y joyas sea cual fuese su construccion ó calidad, y trabaja con perfeccion en todas las labores de su oficio, libra y cincela en oro y plata conforme al diseño que le presenten. En su casa existen muestras de obras en este ramo. Tambien se vende mercadería de varias clases, todo se hace y a precios equitativos. n 20 1/2

**JUST RECEIVED.**  
**And for sale at this office.**  
**A** few copies of "A PRACTICAL METHOD OF LEARNING TO SPEAK CORRECTLY THE CASTILLIAN LANGUAGE" BY J. V. LLARINO, director of the New York Institute. This work is well worthy of the attention of persons desirous of acquiring a knowledge of the Spanish language.

**MUEFLES,**  
**En los almacenes calle de la Victoria No. 132.**

**MACKENZIE, EDGAR Y BLACK,**  
**Fabricantes** de toda clase de muebles, tienen un félicito surtido de muebles, los mas modernos y ofrecen los siguientes a precio muy equitativo:  
Un aparador de caoba de primera clase, y una mesa de escribir de caoba propia para escribir cuatro personas con toda comodidad para papeles, &c.; mesas de comer de caoba en juego, id. mismas cómodas para comer diez ó doce personas, mesas de almuerzo de caoba, mesas de arriño de almuerzo, lechuzas modernas, mesas de sofá y referidas para el comedor de la sala, mesas de costura, mesas ordinarias para soperar con cajón y sin ellos, como se de caoba de diferente colores, tocadores de caoba y lanas doradas, guarda ropas de caoba, estantes de libros, cajas grandes hecha de la mas moderna, id. chicas de toda clase, cajitas de niños y cunas, lavatorios, y servicios, etc. etc. caoba forrada en clin de la mejor construccion, id. de jacarandá, sillones de caoba con asiento de estrella, id. pintados, id. Norte-americanas con asiento de madera, tambien en cajones de una docena propia para montar al interior, un sillón perpendicular nuevo-fine buenas voces fabricados en Londres por uno de los mejores fabricantes. Tambien se venden tablas y tablonas de caoba, ferreteria para muebles, y variz de Copal. n 17 3p

**SE VENDE.**  
**EL** patronato de una libertad de edad de doce años. Los que se interesen por ella, ocurran a la calle de la Plata No. 214 que encontrarán con quien tratar. n 17 3p

**EL REDACTOR RESPONSABLE.**  
**SANTIAGO KIERNAN.**